



Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-33/16 – Expediente A.G.P.S. N° 242-5304/16

Señor Intendente del

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán

Dr. MARCELO LARA GROS

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, circunscripta a los puntos de auditoría determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia para el año 2016, aprobado por Resolución N° 60/15 y en la Planificación Específica de la Auditoría con el Código de Proyecto I-33/16, a fin de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en:

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b) Estado de Situación de Tesorería.
- c) Estado de Bienes.

Periodo auditado: Ejercicio Financiero año 2.014.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y el análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.

2.2. Marco normativo

a) General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Código Civil de la República Argentina.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)- Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 5.348 - Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley N° 25.917.
- Decreto Ley N° 09/75- Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus normas modificatorias.
- Decreto Provincial N° 4.689 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09 - Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.

b) Particular

- Ley Provincial N° 6.571 – Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 1.893/14 - Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al año 2014.
- Resolución del Concejo Deliberante N° 341/15 - Aprueba la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

2.3. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

- 2.3.1.** Del análisis de la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo Municipal no fue posible verificar:

- Que la Cuenta General del Ejercicio se encuentra aprobada por el Concejo Deliberante (Art. 71 Inc. e), Ley N° 6.571)
- Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado al Concejo Deliberante las modificaciones realizadas en las partidas presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 1893/14, Presupuesto año 2.014

Estas limitaciones no pudieron ser subsanadas mediante procedimientos alternativos, atento a que se solicitó al Concejo Deliberante tal documentación, poniéndose a disposición únicamente la Resolución del Concejo Deliberante N° 341/15 suscripta por el Presidente del órgano y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante en fecha 05/11/15.

2.3.2. Respecto a la Cuenta N° 1.1.2.4.03.05 “Alquiler Playa Vehículos Pesados” el ente auditado no aportó:

- Constancia de cumplimiento de obligaciones a cargo del locatario del contrato de alquiler de la “Playa de Camiones y Vehículos Pesados”.
- Certificación técnica de las mejoras realizadas en virtud de la Cláusula Cuarta del contrato de locación que prescribe *“El LOCATARIO efectuará por su exclusiva cuenta las siguientes mejoras que quedaran en beneficio del inmueble sin indemnización 1) Alambrado de toda la playa de estacionamiento. 2) Portón de entrada y salida de vehículos. 3) Iluminación. 4) Instalación de agua caliente y fría. 5) Construcción de un quincho con piso de cemento, con cocina, bar. 6) Construcción de asadores destinados a los usuarios e instalación de recipientes para residuos con sus respectivas bolsitas desechables. 7) Baños: a) Iluminación. b) Revestimiento de azulejos. 8) Nivelado de pista de playa. 9) mantenimiento constante de la playa: a) Desmalezamiento. b) limpieza diario y recolección de residuos. 10) Parquización: a) Plantar o reponer arboles alrededor del lugar. b) Plantar o reponer plantas de masetas.”*.

Razón por la cual no se verificó que el LOCATARIO haya realizado por su exclusiva cuenta las mejoras que se detallan a continuación:

1. Alambrado de toda la playa de estacionamiento.

2. Portón de entrada y salida de vehículos.
3. Iluminación.
4. Instalación de agua caliente y fría.
5. Construcción de un quinchó con piso de cemento, con cocina, bar.
6. Construcción de asadores destinados a los usuarios e instalación de recipientes para residuos con sus respectivas bolsitas desechables.
7. Baños: a) Iluminación. b) Revestimiento de azulejos.
8. Nivelado de pista de playa.
9. Mantenimiento constante en la playa: a) Desmalezamiento. b) Limpieza diaria y recolección de residuos.
10. Parquización: a) Plantar o reponer árboles alrededor del lugar. b) Plantar o reponer plantas de macetas.

2.3.3. El ente auditado no aportó copia del Estado de Situación de Tesorería, razón por la cual no fue posible verificar su existencia, composición, veracidad e integridad del mismo.

2.3.4. El ente auditado no aportó copia del Inventario y estado de conservación de los Bienes de Uso al 31/12/14, razón por la cual no fue posible verificar que el estado demostrativo de la situación de los Bienes (muebles e inmuebles) cumpla con el contenido mínimo establecido por el inciso 10) del artículo 50° del Decreto Ley N° 705/57, de Contabilidad de la Provincia de Salta, donde se establecen los estados demostrativos mínimos, *“la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”*.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

El Presupuesto para el año 2014 fue remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante, el día 28/11/2013 y el mismo fue aprobado por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1.893/14 de fecha 19/06/14, promulgada por Resolución N° 10.254/14

de fecha 22/07/14, es decir, ambos vencidos los plazos establecidos en el artículo 71 inciso d) de la Carta Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Ley N° 6.571), que dispone: *“Art. 71.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CUERPO. Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: d) Sancionar, hasta el 30 de noviembre de cada año, las ordenanzas de Presupuesto y Plan de Obras del ejercicio siguiente, presentado por el Departamento Ejecutivo, cuyo plazo de remisión vence el 15 de setiembre. Si hasta esta última fecha no estuviere a consideración del Concejo, éste podrá iniciarlos, estudiarlos y sancionarlos en base a las ordenanzas vigentes. Vencido el ejercicio administrativo sin que el Cuerpo hubiera sancionado una nueva ordenanza de Gastos y Recursos, se tendrán por prorrogados los que estuviesen en vigencia al momento. El Concejo no podrá entrar en receso sin haber considerado el Presupuesto y el Plan de Obras.”*

El día 15 de diciembre de 2017 se notificó el Informe de Auditoría Provisorio, por correo oficial, Correo Argentino. El día 12 de enero de 2018 se recibe Nota Externa N° 35/18, solicitando prórroga para la presentación de aclaraciones, observaciones y/o comentarios de referencia a dicho Informe; la cual por ser presentada fuera del plazo de 10 días hábiles para presentar aclaraciones, observaciones y/o comentarios, no se da lugar a la misma.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de San Ramón

de la Nueva Orán, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El presente Informe de Auditoría Provisorio se emite a los fines de comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores comisionados.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada a través de cuestionarios elaborados, en lo concerniente al sistema de control interno operante en el ente auditado, se han detectado las siguientes debilidades:

- 4.1.1.** El personal de Receptoría Municipal cuenta con acceso a los registros contables y a las fichas de los contribuyentes. Esta situación evidencia una inadecuada segregación de funciones, ya que podría alterarse determinada información y luego no detectarse tal alteración.
- 4.1.2.** Los talonarios de recibos de recaudación no constan con los descuentos otorgados. Los descuentos se deben emitir por Resolución. Según se manifestó en el Cuestionario de Control Interno.
- 4.1.3.** El Municipio, una vez finalizado el ejercicio financiero, no encuaderna los reportes que emite el sistema informático de registración.

4.2. Análisis Presupuestario

Mediante Ordenanza N° 1.893/14 el Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán estima en la suma de \$ 203.480.530,00 el cálculo de Recursos de la Administración Municipal de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

RECURSOS TOTALES	\$ 203.480.530,00
- RECURSOS CORRIENTES	\$ 199.273.850,00
- RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.206.680,00

Del análisis de la Nota N° 248 de fecha 28/11/13 presentada por el ente auditado ante el Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán surge la siguiente:

Observaciones

- 4.2.1.** El Presupuesto para el año 2014 fue remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante, el día 28/11/2013, es decir, vencido el plazo establecido en el artículo 71 inciso d) de la Carta Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

4.3. Análisis de la Ejecución Presupuestaria

	(1) MONTO ESTIMADO	MODIFI- CACIONES	(2) MONTO RECAUDADO	DIFERENCIA = (1) - (2)
TOTAL DE RECURSOS	\$ 203.480.530,00	-----	\$ 179.811.036,64	\$ 23.669.493,36
- RECURSOS ORRIENTES	\$ 199.273.850,00	-----	\$ 179.156.862,05	\$ 20.116.987,95
- RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.206.680,00	-----	\$ 654.174,59	\$ 3.552.505,41

Según el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada por el auditado (el cual se expone en el Anexo I del presente informe), se recaudó \$ 179.811.036,64 del total de recursos presupuestados, existiendo una diferencia de \$ 23.669.493,36 entre lo presupuestado y lo recaudado.

Del análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria puesto a disposición surgen las siguientes

Observaciones

- 4.3.1.** El ente auditado ha expuesto incorrectamente en la Partida “Inspecciones de Salubridad” la Sub Partida “Rifas y otros juegos permitidos (bingo, villa, bowling)” y en el Inciso “Multas” las Partidas “Otros Ingresos/Cursos Municipales” y “Festi Orán año 2014”.

Ingresos que por su origen y destino debieron ser expuestos en la Partida “Otros Ingresos No Tributarios”, de conformidad a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

- 4.3.2.** El ente auditado ha expuesto incorrectamente como Partida dentro del Rubro “Ingresos No Tributarios”, el Rubro “Venta de Bienes y Serv. Pub. Ad. Pub.”, recursos que provienen de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el presupuesto de la administración, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales, y que no pueden ser considerados ingresos provenientes de fuentes no impositivas tales como tasas, regalías, derechos, alquiler, primas, multas, etc. Todo ello de conformidad a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

4.4. Ejecución vs Presupuesto

El artículo 50 inc. 2) de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N°705/57), establece que la cuenta general del ejercicio deberá contener como mínimo – entre otros estados demostrativos – el de la ejecución del presupuesto, indicando por cada rubro con relación al cálculo de recursos, lo siguiente:

- Monto calculado.
- Monto efectivamente recaudado.
- Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En base a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, puesta a disposición por el auditado, se ha seleccionado para su análisis una muestra de auditoría con las partidas que integran el rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recursos:

**PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA MUESTRA s/TOTAL DE RECURSOS
RECAUDADOS**

86%

- MONTO TOTAL DE RECURSOS RECAUDADOS	\$ 179.811.036,64
- MUESTRA ELEGIDA PARA REVISIÓN	\$ 154.898.226,78

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

	Cuenta Nº	Saldo
Ingresos Tributarios		
Impuestos		
<u>Automotor</u>		
Automotor del Año	1.1.1.1.01.01	\$ 4.177.371,18
<u>Inmobiliario</u>		
Inmueble del año	1.1.1.1.02.01	\$ 3.866.153,75
Coparticipación de Impuestos Nac. y Prov.		
Provincial	1.1.1.2.01.00	\$ 22.086.923,11
Nacional	1.1.1.2.02.00	\$ 63.374.830,22
Fondo Federal Solidario	1.1.1.2.03.00	\$ 13.628.576,27
Ingresos No Tributarios		
Tasas Municipales		
Alumbrado Barrido y Limpieza		
AB Limpieza del Año	1.1.1.3.01.01	\$ 4.143.898,94
Actividades Varias		
Actividades varias del año	1.1.1.3.02.01	\$ 14.036.399,01
Otras Tasas		
Publicidad y Propaganda	1.1.1.3.04.05	\$ 1.161.651,19
Regalías		
Gasíferas	1.1.2.3.01.02	\$ 5.032.253,09
Alquileres		
Alquiler Matadero	1.1.2.4.01.00	\$ 392.697,88
Alquiler de Pileta Municipal	1.1.2.4.02.00	\$ 4.000,00
Alquileres Locales en Terminal de Ómnibus	1.1.2.4.03.04	\$ 483.851,50
Alquiler Playa Vehículos Pesados	1.1.2.4.03.05	\$ 15.000,00
Rentas de la Propiedad		
Arr. tierra rural Ind. Secco de Reserva Fría p/energía	1.1.6.5.03.00	\$ 151.354,00
Transferencias Corrientes		
<u>Del Sector Pb. Nacional</u>		
Plan Más Cerca - Fondo Nacional	1.1.7.2.01.12	\$ 6.349.935,38
<u>Del Sector Pb. Provincial</u>		
Ámbito Provincial y/o Fondo Compensador	1.1.7.3.01.01	\$ 4.892.368,30
Ministerio Des. Humano y Social - Emergencia crítica	1.1.7.3.01.10	\$ 4.453.486,00

Reparación Histórica	1.1.7.3.01.15	\$ 6.124.895,78
<u>De las Instituciones Desc. Provinciales</u>		
IPV Programa Mi Casa	1.1.7.3.02.01	\$ 149.209,47
IPV Programa Mejor Vivir 50 Módulos	1.1.7.3.02.04	\$ 373.371,71
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 154.898.226,78

Las cuentas incluidas en la muestra, a los fines de su análisis han sido clasificadas según su origen, en Recursos de Jurisdicción Municipal y Recursos de Otras Jurisdicciones.

❖ Recursos de Jurisdicción Municipal

A) Presupuestado vs Ejecutado

CONCEPTO	(1) PRESUPUESTO	(2) EJECUTADO*	DESVIO = (2) - (1)
Automotor del Año	\$ 5.820.000,00	\$ 4.177.371,18	\$ -1.642.628,82
Inmueble del año	\$ 5.082.000,00	\$ 3.866.153,75	\$ -1.215.846,25
AB Limpieza del Año	\$ 6.577.000,00	\$ 4.143.898,94	\$ -2.433.101,06
Actividades varias del año	\$ 13.520.000,00	\$ 14.036.399,01	\$ 516.399,01
Publicidad y Propaganda	\$ 2.550.000,00	\$ 1.161.651,19	\$ -1.388.348,81
Alquiler Matadero	\$ 274.700,00	\$ 392.697,88	\$ 117.997,88
Alquiler de Pileta Municipal	\$ 14.500,00	\$ 4.000,00	\$ -10.500,00
Alquileres Locales en Terminal de Ómnibus	\$ 565.500,00	\$ 483.851,50	\$ -81.648,50
Alquiler Playa Vehículos Pesados	\$ 20.000,00	\$ 15.000,00	\$ -5.000,00
Arr. tierra rural Ind. Secco de Reserva Fría p/energía	\$ 142.050,00	\$ 151.354,00	\$ -9.304,00
TOTALES	\$ 34.565.750,00	\$ 28.432.377,45	\$ -6.133.372,55

*** Ejecutado, como derecho de cobro a favor del Municipio.**

Del cotejo entre los montos estimados como recursos y los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria correspondientes a cada una de las cuentas seleccionadas, ha surgido una diferencia de \$ 6.133.372,55.

B) Saldos según Mayores vs Saldos según Ejecución

CONCEPTO	(1) S/ MAYORES	(2) S/ EJECUCION	DESVIO = (1) - (2)
Automotor del Año	\$ 4.176.173,75	\$ 4.177.371,18	-\$ 1.197,43
Inmueble del año	\$ 66.797,62	\$ 3.866.153,75	-\$ 3.799.356,13
AB Limpieza del Año	\$ 1.103.706,35	\$ 4.143.898,94	-\$ 3.040.192,59
Actividades varias del año	\$ 14.036.206,25	\$ 14.036.399,01	-\$ 192,76
Publicidad y Propaganda	\$ 1.161.651,19	\$ 1.161.651,19	\$ 0,00
Alquiler Matadero	\$ 392.697,88	\$ 392.697,88	\$ 0,00
Alquiler de Pileta Municipal	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 0,00
Alquileres Locales en Terminal de Ómnibus	\$ 483.851,50	\$ 483.851,50	\$ 0,00
Alquiler Playa Vehículos Pesados	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 0,00
Arr. tierra rural Ind. Secco de Reserva Fría p/energía	\$ 151.354,00	\$ 151.354,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 21.591.438,54	\$ 28.432.377,45	-\$ 6.840.938,91

De la documentación provista por el Municipio, con relación a los recursos de origen municipal, surge la siguiente

Observación

- 4.4.1.** Del cotejo entre los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria y los mayores correspondientes a cada una de las cuentas seleccionadas, ha surgido una diferencia de \$ 6.840.938,91.

Analizada la diferencia mencionada, se ha logrado establecer que el Municipio no registró en los mayores correspondientes a las cuentas “Inmuebles del Año” y “AB Limpieza del Año” las sumas recaudadas por Edesa por tales conceptos.

Lo que se traduce en un claro incumplimiento al artículo 42 del Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad, que dice: *“Art. 42.- Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”*.

C) Análisis de las Cuentas

- Cuenta N° 1.1.2.4.01.00: Alquiler Matadero

Mediante Resolución N° 5643/11 de fecha 24/01/11 se otorga la adjudicación del edificio e instalaciones del Matadero Municipal a la firma identificada con CUIT N° 30-7116534-1 por el término de 10 (diez) años y se aprueba el contrato de locación del mismo.

Del análisis del legajo puesto a disposición surge la siguiente

Observación

- El ente auditado celebró el contrato con la firma FRIGORÍFICO ORÁN S.A., de fecha en la Dirección General de Rentas 21/01/11 y ante el Escribano 21/01/11 con anterioridad al dictado del instrumento administrativo en virtud del cual se le otorga la adjudicación del edificio e instalaciones del Matadero Municipal.

- Cuenta N° 1.1.2.4.02.00: Alquiler de Pileta Municipal

Mediante Resolución N° 2654/10 de fecha 28/01/10 el ente auditado aprobó el contrato de locación de las instalaciones de la Pileta, Bar y Restaurante del Natatorio Municipal celebrado con los señores identificados con DNI 12.826.073, DNI 13.594.853 y LC 8.979.880, en fecha 23/12/09.

Siendo los datos más relevantes los que se exponen a continuación:

- Plazo: 5 (cinco) años a partir del 31/12/09.
- Monto mensual: \$ 800,00 en los meses de temporada alta (Octubre a Marzo de cada año) y \$ 400,00 los restantes meses.
- Los locatarios asumen el pago:

- Del consumo de energía eléctrica de la totalidad de las instalaciones, salvo el de la bomba de agua de la que abonará el 50% únicamente y durante los meses de temporada, salvo que los restantes se use la pileta.
- De las tasas municipales que graven su actividad o explotación.
- De las facturas de energía eléctrica, agua, gas natural y tasa de alumbrado barrido y limpieza, a su debido término.

Del análisis del legajo puesto a disposición se formulan las siguientes

Observaciones

- 4.4.2.** Del cotejo del precio de locación convenido en la Cláusula Cuarta del contrato bajo análisis y del monto estimado por el ente auditado como recurso en la Ordenanza de Presupuesto surge que se calculó en \$ 7.300,00 por encima de lo acordado mediante contrato formalmente celebrado y aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Es decir que al momento de la elaboración del Presupuesto ya se conocía que la recaudación en concepto de Alquiler de Pileta Municipal sería por la suma de \$ 7.200,00, conforme el siguiente detalle y no por \$ 14.500,00, como figura en el mismo.

MESES	MONTO MENSUAL
Enero	\$ 800,00
Febrero	\$ 800,00
Marzo	\$ 800,00
Abril	\$ 400,00
Mayo	\$ 400,00
Junio	\$ 400,00
Julio	\$ 400,00
Agosto	\$ 400,00
Septiembre	\$ 400,00
Octubre	\$ 800,00
Noviembre	\$ 800,00
Diciembre	\$ 800,00
TOTAL	\$ 7.200,00

4.4.3. El contrato de locación aportado por el ente auditado carece de firma de uno de los locatarios, incumpléndose con lo que establecía el artículo 1013 del Código Civil (vigente durante el período auditado) a saber: *“Art. 1013 del C.C.- Cuando el instrumento privado se hubiese hecho en varios ejemplares, no es necesario que la firma de todas las partes se encuentre en cada uno de los originales; basta que cada uno de éstos, que esté en poder de una de las partes, lleve la firma de la otra.”*

Asimismo, el artículo 1012 del mismo texto normativo disponía que: *“Art. 1012 del C.C.- La firma de las partes es una condición esencial para la existencia de todo acto bajo forma privada. Ella no puede ser reemplazada por signos ni por las iniciales de los nombres o apellidos.”*

4.4.4. Del cotejo de la Cláusula Cuarta del contrato de locación con el libro mayor de recursos “Cuenta N° 1.1.2.4.02.00, Alquiler de Pileta Municipal” se han detectado incumplimientos respecto a:

- La forma de pago: mensual y por mes adelantado al diez de cada mes.
- El monto mensual convenido.

No surgiendo de la documentación aportada que el ente auditado haya intimado su fiel cumplimiento o aplicado los intereses moratorios pactados (Cláusulas Cuarta y Décimo Tercera).

LIBRO MAYOR		
Nº de ASIENTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE ABONADO
1821	24-01-14	\$ 800,00
2363	24-02-14	\$ 400,00
3661	22-04-14	\$ 800,00
5010	16-05-14	\$ 800,00
8400	23-06-14	\$ 400,00
9872	23-07-14	\$ 400,00
14264	22-10-14	\$ 400,00
TOTAL		\$ 4.000,00

- **Cuenta N° 1.1.2.4.03.04: Alquileres Locales en Terminal de Ómnibus**

El ente auditado aportó 17 (diecisiete) contratos de locación de inmuebles como correspondientes a la cuenta bajo análisis, cuyos datos más relevantes se exponen en el siguiente cuadro:

	LOCATARIO	DESTINO	FECHA	MONTO MENSUAL
DNI	11.197.952	KIOSKO	08/04/2013	s/Ord. Tarifaria
DNI	14.450.863	TELECENRO	28/05/2013	\$ 1.350
DNI	12.826.274	KIOSKO	02/07/2013	\$ 675
DNI	4.433.304	KIOSKO	08/03/2013	s/Ord. Tarifaria
DNI	24.864.253	KIOSKO	12/08/2014	\$ 900
DNI	10.166.811	KIOSKO	20/03/2013	s/Ord. Tarifaria
DNI	5.592.772	KIOSKO	11/04/2013	\$ 675
DNI	4.386.054	CAFETERÍA - BAR	11/04/2013	\$ 900
DNI	17.680.363	BAÑOS	01/03/2013	\$ 675
CUIT	30-54622131-4	DOS BOLETERÍAS	09/04/2014	\$ 5.040
DNI	29.630.502	KIOSKO	15/05/2013	s/Ord. Tarifaria
CUIT	33-64571375-9	BOLETERÍA	24/10/2013	\$ 1.890
CUIT	30-62730398-6	BOLETERÍA	24/10/2013	\$ 1.890
CUIT	30-65108882-4	BOLETERÍA	28/02/2014	\$ 2.520
CUIT	30-56178540-2	BOLETERÍA	04/07/2014	\$ 2.520
DNI	8.231.387	GUARDERÍA DE BICICLETAS	15/07/2014	\$ 600
DNI	12.138.074	GUARDERÍA DE MOTOS	30/07/2012	\$ 450

En el Libro Mayor de la cuenta “*Alquiler Local en la Terminal de Ómnibus*”, el importe ingresado a la municipalidad asciende durante el Ejercicio 2014 a \$ 483.851,50. Del análisis de los legajos puesto a disposición surgen las siguientes

Observaciones

4.4.5. En los contratos aportados por el ente auditado que se detallan a continuación se convino un plazo de locación de 2 años, es decir, menor al contemplado en el artículo 2

de la Ley N° 23.091 (vigente durante el período auditado) que establecía como plazos mínimos para las locaciones comerciales, de 3 años.

LOCATARIO		DESTINO
DNI	11.197.952	KIOSKO
DNI	14.450.863	TELECENTRO
DNI	12.826.274	KIOSKO
DNI	4.433.304	KIOSKO
DNI	24.864.253	KIOSKO
DNI	10.166.811	KIOSKO
DNI	5.592.772	KIOSKO
DNI	4.386.054	CAFETERÍA - BAR
DNI	17.680.363	BAÑOS
DNI	29.630.502	KIOSKO
CUIT	33-64571375-9	BOLETERÍA
CUIT	30-62730398-6	BOLETERÍA
DNI	8.231.387	GUARDERÍA DE BICICLETAS
DNI	12.138.074	GUARDERÍA DE MOTOS

- 4.4.6.** Los contratos aportados por el ente auditado que se detallan a continuación no se encuentran intervenidos por la Dirección General de Rentas, incumpléndose con lo establecido por el artículo 226 del Código Fiscal.

Asimismo, corresponde señalar que son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor. (Art. 236 Código Fiscal).

LOCATARIO		DESTINO
DNI	11.197.952	KIOSKO

DNI	14.450.863	TELECENTRO
DNI	4.433.304	KIOSKO
DNI	5.592.772	KIOSKO
DNI	4.386.054	CAFETERÍA - BAR
CUIT	30-54622131-4	DOS BOLETERÍAS
DNI	29.630.502	KIOSKO

- **Cuenta N° 1.1.2.4.03.05: Alquiler Playa Vehículos Pesados**

Mediante Resolución N° 7884/12 de fecha 20/09/12 el ente auditado aprobó el contrato de locación del inmueble situado frente a la Terminal de Ómnibus celebrado con el locatario identificado con DNI 19.671.005, en fecha 11/07/12, para su explotación como Playa de Camiones y Vehículos Pesados, fijándose como precio la suma de \$ 1.500,00 mensuales por el plazo de 3 (tres) años.

Asimismo, en virtud de la Clausula Cuarta del mismo, el locatario se obligaba a efectuar por su exclusiva cuenta las mejoras detalladas en la misma, la que quedarían en beneficio del inmueble sin indemnización.

Atento a la limitación al alcance señalada en el punto 2.3.2. donde se prescribe que “*no se aporta constancia de cumplimiento de obligaciones a cargo del locatario del contrato de alquiler de la Playa de Camiones y Vehículos Pesados*”, no se verificó el cumplimiento de la misma.

- **Cuenta N° 1.1.6.5.03.00: Arr. tierra rural Ind. Secco de Reserva Fría p/energía**

Mediante Resolución N° 5994/11 de fecha 13/05/11 el ente auditado aprobó el contrato de locación de 124 has del inmueble Sección 4ª, Manzana 16, Catastro N° 27.584 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, celebrado con la firma identificada con CUIT N° 30-50159813-1.

Siendo los datos más relevantes los que se exponen a continuación:

- Plazo: 5 (cinco) años a partir del 01/05/11 (finaliza el 01/05/16)
- Destino: Instalación y funcionamiento de una central generadora de energía eléctrica, así como al almacenamiento y/o depósito de todo el equipamiento, maquinaria,

herramientas, suministros, elementos, etc., que resulten necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de dicha Central.

- Precio: El precio total para los 60 (sesenta) meses de locación es de U\$S 106.800,00 con más IVA, suma que será pagada de la siguiente manera:
 - Primer Año: 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de U\$S 1.500,00 más IVA.
 - Segundo Año: 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de U\$S 1.700,00 más IVA.
 - Tercer, Cuarto y Quinto Año: 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de U\$S 1.900,00 más IVA.

El precio de la locación correspondiente al período auditado se expone en el presente cuadro:

MESES	(1) PRECIO EN DÓLARES	(2) MONTO IVA = 21% s/(1)	(3) TOTAL = (1) + (2)
Enero	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Febrero	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Marzo	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Abril	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Mayo	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Junio	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Julio	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Agosto	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Septiembre	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Octubre	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Noviembre	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
Diciembre	U\$S 1.900,00	U\$S 399,00	U\$S 2.299,00
TOTAL	U\$S 22.800,00	U\$S 4.788,00	U\$S 27.588,00

Asimismo, se convino que sería abonado en pesos conforme la cotización del dólar, tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina correspondiente al día anterior a la fecha de pago por mes adelantado del primero al diez de cada mes y mediante transferencia bancaria o depósito y a la cuenta bancaria que indique el Locador.

Atento a ello es que se procedió a dolarizar las sumas registradas en el Libro mayor de Recursos Partida: 1.1.6.5.03.00, Cuenta “Arriend. Reserva fría /energía elect. Ind. Secco”, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº de ASIENTO	LIBRO MAYOR		(2)	(3) CÁLCULO DE	
	(1) IMPORTE ABONADO	FECHA	COTIZACIÓN DÓLAR VENTA -BCO. NACIÓN-	IMPORTE ABONADO EN DÓLRES	= (1)/(2)
2150	\$ 12.536,20	13-02-14	\$ 7,83	U\$S	1.601,05
2398	\$ 14.972,00	26-02-14	\$ 7,89	U\$S	1.897,59
3141	\$ 14.954,90	28-03-14	\$ 8,03	U\$S	1.862,38
7640	\$ 45.753,90	12-06-14	\$ 8,16	U\$S	5.607,10
11082	\$ 31.110,60	12-08-14	\$ 8,27	U\$S	3.761,86
13980	\$ 32.026,40	16-10-14	\$ 8,46	U\$S	3.785,63
	\$ 151.354,00		TOTAL	U\$S	18.515,60

Del análisis del libro mayor y contrato de locación aportados por el ente auditado surge la siguiente:

Observación

4.4.7. Si bien se pueden determinar del Libro Mayor que se ingresaron pagos de la locación de referencia, los mismos no se realizaron mediante transferencia o depósito bancario conforme Cláusula Quinta del citado contrato.

Se han detectado incumplimientos respecto a la forma de pago (mensual) y monto convenido (U\$S 1.900,00 más IVA).

No surgiendo de la documentación aportada que el ente auditado haya intimado su fiel cumplimiento o aplicado el interés diario pactado en el citado instrumento (Clausulas Quinta y Decimo Tercera).

❖ **Recursos de Otras Jurisdicciones**

A) Presupuesto vs Ejecución

CONCEPTO	(1) PRESUPUESTO	(2) EJECUCION	DESVIO = (2) - (1)
Provincial	\$ 18.445.655,00	\$ 22.086.923,11	\$ 3.641.268,11
Nacional	\$ 53.270.814,00	\$ 63.374.830,22	\$ 10.104.016,22
Fondo Federal Solidario	\$ 8.183.740,19	\$ 13.628.576,27	\$ 5.444.836,08
Gasíferas	\$ 3.069.058,86	\$ 5.032.253,09	\$ 1.963.194,23
Plan Más Cerca - Fondo Nacional	\$ 19.363.100,00	\$ 6.349.935,38	\$ -13.013.164,62
Ámbito Provincial y/o Fondo Compensador	\$ 5.893.700,00	\$ 4.892.368,30	\$ -1.001.331,70
Ministerio Des. Humano y Social - Emergencia crítica	\$ 5.560.540,00	\$ 4.453.486,00	\$ -1.107.054,00
Reparación Histórica	\$ 17.485.270,00	\$ 17.485.270,00	\$ 0,00
IPV Programa Mi Casa	\$ 1.348.600,00	\$ 149.209,47	\$ -1.199.390,53
IPV Programa Mejor Vivir 50 Módulos	\$ 0,00	\$ 373.371,71	\$ 373.371,71
TOTALES	\$ 132.620.478,05	\$ 137.826.223,55	\$ 5.205.745,50

La diferencia que se puede determinar para las Cuentas Coparticipación Provincial y Nacional como así también el Fondo Federal Solidario, no se debe a un error en la técnica presupuestaria, sino a que los fondos girados, para estas tres cuentas, por la Provincia fueron

mayores a los presupuestados. Por ello, del cotejo entre los montos estimados como recursos y los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria correspondientes a cada una de las cuentas incluidas en el cuadro anterior, ha surgido una diferencia de \$ 5.205.745,50.

B) Saldos según Mayores vs Saldos según Ejecución Presupuestaria

CONCEPTO	(1) S/ MAYORES	(2) S/ EJECUCION	DESVIO = (1) - (2)
Provincial	\$ 22.086.923,11	\$ 22.086.923,11	\$ 0,00
Nacional	\$ 63.374.830,22	\$ 63.374.830,22	\$ 0,00
Fondo Federal Solidario	\$ 13.628.576,27	\$ 13.628.576,27	\$ 0,00
Gasíferas	\$ 4.957.576,62	\$ 5.032.253,09	-\$ 74.676,47
Plan Más Cerca - Fondo Nacional	\$ 6.349.935,38	\$ 6.349.935,38	\$ 0,00
Ámbito Provincial y/o Fondo Compensador	\$ 4.892.368,30	\$ 4.892.368,30	\$ 0,00
Ministerio Des. Humano y Social - Emergencia crítica	\$ 4.453.486,00	\$ 4.453.486,00	\$ 0,00
Reparación Histórica	\$ 6.124.895,75	\$ 6.124.895,75	\$ 0,00
IPV Programa Mi Casa	\$ 149.209,47	\$ 149.209,47	\$ 0,00
IPV Programa Mejor Vivir 50 Módulos	\$ 373.371,71	\$ 373.371,71	\$ 0,00
TOTALES	\$ 126.391.172,83	\$ 126.465.849,30	\$ -74.676,47

Del cotejo de los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria y los Mayores correspondientes a cada una de las cuentas seleccionadas ha surgido una diferencia de – \$ 74.676,47, correspondiente a la Cuenta “Gasíferas”.

C) Información suministrada por Terceros

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por terceros, a saber: J.D. Edwards (JDE), Contaduría General de la Provincia (CGP), Tesorería General de la Provincia (TGP) y Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario (M.A.I.D.C.).

CONCEPTO	INFORMACION DE TERCEROS (1)		(2)	DESVIO = (1) - (2)
	SALDOS	FUENTES DE INFORMACION	S/ EJECUCION	
Provincial	\$ 22.215.423,11	CGP – TGP	\$ 22.086.923,11	\$ 128.500,00
Nacional	\$ 56.499.377,79	CGP – TGP	\$ 63.374.830,22	-\$ 6.875.452,43
Fondo Federal Solidario	\$ 13.628.597,36	CGP	\$ 13.628.576,27	\$ 21,09
Gasíferas	\$ 5.316.905,63	CGP – TGP	\$ 5.032.253,09	\$ 284.652,54
Plan Más Cerca - Fondo Nacional	\$ 5.730.392,41	JDE	\$ 6.349.935,38	-\$ 619.542,97
Ámbito Provincial y/o Fondo Compensador	\$ 7.020.319,66	CGP	\$ 4.892.368,30	\$ 2.127.951,36
Ministerio Des. Humano y Social - Emergencia crítica	\$ 4.453.486,00	M.A.I.D.C.	\$ 4.453.486,00	\$ 0,00
Reparación Histórica	\$ 5.224.152,36	JDE	\$ 6.124.895,78	-\$ 900.743,42
IPV Programa Mi Casa	\$ 149.209,47	CGP	\$ 149.209,47	\$ 0,00
IPV Programa Mejor Vivir 50 Módulos	\$ 373.371,71	IPV	\$ 373.371,71	\$ 0,00
TOTALES	\$ 120.611.235,50		\$ 126.465.849,33	-\$ 5.854.613,83

Del cotejo de los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria y la información suministrada por terceros a cada una de las cuentas seleccionadas ha surgido una diferencia de – \$ 5.854.613,83.

Del procedimiento de auditoría aplicado surgen las siguientes

Observaciones

- 4.4.8.** Examinada las Cuentas “Coparticipación Provincial”, “Coparticipación Nacional” y “Gasíferas” se ha detectado una diferencia de \$128.500, - \$6.875.452,43 y - \$284.652,54, respectivamente, entre lo informado por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta con los importes registrados y expuestos por el auditado.

	SALDO S/TERCEROS	SALDO S/EJECUCIÓN	DESVIO = (1) – (2)
Provincial	\$ 22.215.423,11	\$ 22.086.923,11	\$ 128.500,00
Nacional	\$ 56.499.377,79	\$ 63.374.830,22	-\$ 6.875.452,43
Gasíferas	\$ 5.316.905,63	\$ 5.032.253,09	\$ 284.652,54

- 4.4.9.** Se ha detectado en la Cuenta “Plan Más Cerca” entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo informado por el sistema J.D. Edwards, una diferencia de - \$ 619.542,97.

Analizada la misma surge que el ente auditado ha registrado en fecha 19/03/2014 el asiento N° 17523 con idéntico importe, no siendo el mismo expuesto en el J.D. Edwards como correspondiente a tal cuenta.

	SALDO S/TERCEROS	SALDO S/EJECUCIÓN	DESVIO = (1) – (2)
Plan Más Cerca	\$ 5.730.392,41	\$ 6.349.935,38	-\$ 619.542,97

4.4.10. Del análisis de la Cuenta “Ámbito Provincial y/o Fondo Compensador” surge una diferencia de \$ 2.127.951,36 entre los saldos registrados y expuestos por el auditado y los informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta.

	SALDO S/TERCEROS	SALDO S/EJECUCIÓN	DESVIO = (1) – (2)
Ámbito Provincial y/o Fondo Compensador	\$ 7.020.319,66	\$ 4.892.368,30	\$ 2.127.951,36

4.4.11. Se ha detectado en la Cuenta “Reparación Histórica” entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo informado por el sistema J.D. Edwards, una diferencia de - \$ 900.743,42.

	SALDO S/TERCEROS	SALDO S/EJECUCIÓN	DESVIO = (1) – (2)
Reparación Histórica	\$ 5.224.152,36	\$ 6.124.895,78	-\$ 900.743,42

Las observaciones 4.5.9., 4.5.10, 4.5.11. y 4.5.12 implican un claro incumplimiento a los artículos 42 y 44 inciso 1) de la Ley de Contabilidad que expresamente dicen: “*Art. 42: Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento*”.- “*Art. 44: La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen.*”

4.5. Tesorería

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57) y la Resolución AGPS N° 40/10, el Estado de Situación de Tesorería, debe informar:

- a. El saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades),
- b. Ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos);
- c. Egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos) y
- d. El saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades).

A la fecha de la finalización de la tarea de campo, no fue puesto a disposición el Estado de Situación de Tesorería.

No obstante del análisis del Mayor de la Cuenta Caja y la Planilla de Arqueo de fecha 30/12/14 surgen las siguientes

Observaciones

- 4.5.1.** El saldo expuesto en la cuenta contable “Caja” según planilla de arqueo al 30/12/14 se integra con conceptos que por su naturaleza no constituyen valores representativos de sumas dinerarias. Vg. Proveedores (Anticipo a Proveedores), Cargo Rendición, Reintegro Gastos Varios, Anticipos Varios, entre otros.
- 4.5.2.** No se ha realizado el correspondiente ajuste contable respecto a la cuenta “Caja”, ya que los vales de caja deben contabilizarse como lo que son (justificantes de gastos o préstamos), debiendo registrarse solamente el valor real de dinero existente en la misma.
- 4.5.3.** No fue puesto a disposición la documentación respaldatoria que justifique las salidas de dinero registradas en la planilla de Arqueo de Caja al 30/12/14 e imputadas bajo los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Anticipo a Proveedores	\$ 1.408.942,30
Facturas – Vales Cargo Rendición	\$ 1.202.549,43

Cargo Rendición	\$ 473.925,84
Anticipos Varios	\$ 110.061,80
Proveedores	\$ 65.000,00
Vales	\$ 33.000,00
Reintegro Facturas	\$ 57.441,28
Reintegro Gastos Varios	\$ 41.259,92
TOTAL	\$ 3.392.180,57

4.6. Bienes de Uso

❖ Estado de Situación de los Bienes del Estado

Atento a la limitación al alcance señalada en el punto 2.3.4. no fue posible verificar que el estado demostrativo de la Situación de los Bienes (muebles e inmuebles) al 31/12/14 cumpla con el contenido mínimo establecido por el inciso 10) del artículo 50º del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

❖ Bienes Inmuebles

De consulta web realizada a la Dirección General de Inmuebles surge que el ente auditado tiene registrados 1.133 (un mil ciento treinta y tres) inmuebles en el Departamento Orán, con un valor fiscal total de \$ 4.869.209,88 al 07/02/2016.

Del cotejo realizado entre, la consulta web realizada y la información suministrada por el ente auditado se pudo determinar que existen inmuebles que el Municipio no informó a este Órgano de Control; los mismos se detallan a continuación:

CATASTRO Nº	TITULARIDAD DE DOMINIO	%	VALOR FISCAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN INMUEBLES
17481	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN	100%	767,56	26/12/1940
21375	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN	100%	273.241,93	26/12/1940

24694	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN	100%	2.108,85	23/11/1994
-------	--	------	----------	------------

Asimismo, del cotejo realizado, se pudo determinar que, existen catastros que ya no son de titularidad del ente auditado y los mismos se encuentran en el listado de bienes inmuebles aportado por el Municipio, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CATASTRO Nº	TITULARIDAD DE DOMINIO	OPERACIÓN	%	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN INMUEBLES
17480	DNI 14749450	Compraventa	100%	29/03/2016
17371	DNI 32135290	Compraventa	50%	18/10/2016
	DNI 32834412	Compraventa	50%	18/10/2016
17266	DNI 24541366	Compraventa	50%	29/03/2016
	DNI 29816727	Compraventa	50%	29/03/2016
27215	DNI 37087698	Compraventa	50%	07/06/2016
	DNI 39042005	Compraventa	50%	07/06/2016
30356	DNI 25643074	Compraventa	100%	01/02/2016
30297 a 30355 30357 a 30392	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	Transferencia	100%	16/08/2016

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Implementar un manual de procedimientos donde se describan las rutinas administrativas como así también la segregación de funciones de los agentes públicos con especial atención en el Área de Tesorería, Receptoría y el Área de Registros Contables.
- 5.2. Realizar las gestiones necesarias para que los recibos de recaudación consten con los descuentos otorgados.

- 5.3. Rubricar, al finalizar el ejercicio, los registros contables emitidos por el sistema informático, encuadernarlos y foliarlos, como una formalidad necesaria para evitar posibles adulteraciones, falseamientos, sustitución o agregados, etc.
- 5.4. Realizar las gestiones pertinentes para que el presupuesto sea remitido en los plazos previstos por vuestra Carta Municipal.
- 5.5. Realizar un relevamiento y codificación de las cuentas utilizadas por el Municipio para que las mismas guarde correlación con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
- 5.6. Arbitrar los medios necesarios para que todos los actos u operaciones que realice el Municipio se registren contablemente.
- 5.7. Arbitrar los medios necesarios para que los contratos que realice el Municipio guarden correlación con los procedimientos administrativos necesarios para su celebración, como así también cuidar que los mismos se encuentren sellados por la Dirección General de Rentas.
- 5.8. Realizar de manera periódica seguimiento de los contratos celebrados por el Municipio con la finalidad de verificar el satisfactorio cumplimiento de los mismos.
- 5.9. Arbitrar los medios necesarios para que los registros contables guarden correlación con los hechos económicos.
- 5.10. Arbitrar los medios necesarios para que el Estado demostrativo de los Bienes del Estado cumpla con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ley 705/57.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, referida al Ejercicio 2014 y de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y los comentarios y observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero 2014:

Salvo por lo mencionado en los puntos 4.2.1, 4.3.1, 4.3.2, 4.4.1 al 4.4.12, esta Auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2014, presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

2. En relación al Estado de Situación de Tesorería:

Como se remite en el punto 2, el mismo no fue puesto a disposición, por lo que esta Auditoría se abstiene en emitir opinión.

3. En relación al Estado de Bienes:

4. Como se remite en el punto 2, el mismo no fue puesto a disposición, por lo que esta Auditoría se abstiene en emitir opinión.

7. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo finalizaron el 21 de octubre del año 2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISION

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Marzo de 2018.

Cr. H. Corimayo – Cr. W. Valdivia

ANEXO I

DETALLE	(1) MONTO CALCULADO	MODIFI- CACIONES	MONTO MODIFICADO	(2) MONTO RECAUDADO	DIFERENCIAS = (1) - (2)
Total de Recursos por Rubros	\$ 203.480.530,00	\$ 0,00	\$ 203.480.530,00	\$ 179.811.036,64	\$ 23.669.493,36
Recursos Corrientes	\$ 199.273.850,00	\$ 0,00	\$ 199.273.850,00	\$ 179.156.862,05	\$ 20.116.987,95
Ingresos Tributarios	\$ 123.210.556,33	\$ 0,00	\$ 123.210.556,33	\$ 135.275.127,43	-\$ 12.064.571,10
Impuestos	\$ 13.368.547,14	\$ 0,00	\$ 13.368.547,14	\$ 10.520.132,25	\$ 2.848.414,89
<u>Automotor</u>	<u>\$ 7.360.000,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 7.360.000,00</u>	<u>\$ 5.739.851,56</u>	<u>\$ 1.620.148,44</u>
Automotor del Año	\$ 5.820.000,00	\$ 0,00	\$ 5.820.000,00	\$ 4.177.371,18	\$ 1.642.628,82
Automotor atrasado (plan de pago)	\$ 1.540.000,00	\$ 0,00	\$ 1.540.000,00	\$ 1.562.480,38	-\$ 22.480,38
<u>Inmobiliario</u>	<u>\$ 6.008.547,14</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 6.008.547,14</u>	<u>\$ 4.780.280,69</u>	<u>\$ 1.228.266,45</u>
Inmueble del año	\$ 5.082.000,00	\$ 0,00	\$ 5.082.000,00	\$ 3.866.153,75	\$ 1.215.846,25
Inmueble atrasado	\$ 900.900,00	\$ 0,00	\$ 900.900,00	\$ 914.126,94	-\$ 13.226,94
Inmueble de Aguas Blancas del año	\$ 20.100,00	\$ 0,00	\$ 20.100,00	\$ 0,00	\$ 20.100,00
Inmueble de Aguas Blancas atrasado	\$ 2.700,00	\$ 0,00	\$ 2.700,00	\$ 0,00	\$ 2.700,00
Inmueble Asentamientos	\$ 2.847,14	\$ 0,00	\$ 2.847,14	\$ 0,00	\$ 2.847,14
Coparticipación de Impuestos	\$ 79.900.209,19	\$ 0,00	\$ 79.900.209,19	\$ 99.090.329,60	-\$ 19.190.120,41
Nac. y Prov.					
Provincial	\$ 18.445.655,00	\$ 0,00	\$ 18.445.655,00	\$ 22.086.923,11	-\$ 3.641.268,11
Nacional	\$ 53.270.814,00	\$ 0,00	\$ 53.270.814,00	\$ 63.374.830,22	-\$ 10.104.016,22
Fondo Federal Solidario	\$ 8.183.740,19	\$ 0,00	\$ 8.183.740,19	\$ 13.628.576,27	-\$ 5.444.836,08
Tasas Municipales	\$ 29.353.700,00	\$ 0,00	\$ 29.353.700,00	\$ 25.552.063,24	\$ 3.801.636,76
<u>ABL</u>	<u>\$ 8.035.600,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 8.035.600,00</u>	<u>\$ 5.225.611,05</u>	<u>\$ 2.809.988,95</u>
AB Limpieza del Año	\$ 6.577.000,00	\$ 0,00	\$ 6.577.000,00	\$ 4.143.898,94	\$ 2.433.101,06
ABL atrasada (plan de pago)	\$ 1.267.300,00	\$ 0,00	\$ 1.267.300,00	\$ 1.063.140,50	\$ 204.159,50
ABL Aguas Blancas del año y atrasada	\$ 151.300,00	\$ 0,00	\$ 151.300,00	\$ 0,00	\$ 151.300,00
Tasa de propiedad horizontal	\$ 35.000,00	\$ 0,00	\$ 35.000,00	\$ 13.118,87	\$ 21.881,13
Tasa de propiedad horizontal atrasada	\$ 5.000,00	\$ 0,00	\$ 5.000,00	\$ 1.056,39	\$ 3.943,61
Aporte bombero voluntario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.396,35	-\$ 4.396,35
<u>Actividades Varias</u>	<u>\$ 17.244.600,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 17.244.600,00</u>	<u>\$ 18.255.025,83</u>	<u>-\$ 1.010.425,83</u>
Actividades Varias del Año	\$ 13.520.000,00	\$ 0,00	\$ 13.520.000,00	\$ 14.036.399,01	-\$ 516.399,01
Actividades varias atrasadas	\$ 3.414.300,00	\$ 0,00	\$ 3.414.300,00	\$ 4.192.744,82	-\$ 778.444,82
Actividades varias de Aguas Blancas del año	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00
Actividades varias de Aguas Blancas atrasadas	\$ 11.300,00	\$ 0,00	\$ 11.300,00	\$ 0,00	\$ 11.300,00
Apertura de Negocios	\$ 49.000,00	\$ 0,00	\$ 49.000,00	\$ 25.882,00	\$ 23.118,00

DETALLE	(1) MONTO CALCULADO	MODIFI- CACIONES	MONTO MODIFICADO	(2) MONTO RECAUDADO	DIFERENCIAS = (1) - (2)
<u>Sellado</u>	<u>\$ 273.500,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 273.500,00</u>	<u>\$ 310.526,50</u>	<u>-\$ 37.026,50</u>
Mesa de entrada edificio Municipal	\$ 230.500,00	\$ 0,00	\$ 230.500,00	\$ 310.526,50	-\$ 80.026,50
Mesa de entrada Nuevo centro	\$ 43.000,00	\$ 0,00	\$ 43.000,00	\$ 0,00	\$ 43.000,00
<u>Otras Tasas</u>	<u>\$ 3.800.000,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 3.800.000,00</u>	<u>\$ 1.760.899,86</u>	<u>\$ 2.039.100,14</u>
Ley de guías y cueros	\$ 50.000,00	\$ 0,00	\$ 50.000,00	\$ 10.077,00	\$ 39.923,00
Servicios Varios	\$ 350.000,00	\$ 0,00	\$ 350.000,00	\$ 185.444,17	\$ 164.555,83
Publicidad y propaganda	\$ 2.550.000,00	\$ 0,00	\$ 2.550.000,00	\$ 1.161.651,19	\$ 1.388.348,81
Servicio de limpieza y vigilancia	\$ 140.000,00	\$ 0,00	\$ 140.000,00	\$ 94.095,50	\$ 45.904,50
Desinfección de vehículos	\$ 68.000,00	\$ 0,00	\$ 68.000,00	\$ 56.377,50	\$ 11.622,50
Retiro de escombros y ramas	\$ 29.500,00	\$ 0,00	\$ 29.500,00	\$ 0,00	\$ 29.500,00
Actualización libro de actas	\$ 130.000,00	\$ 0,00	\$ 130.000,00	\$ 132.315,00	-\$ 2.315,00
Permisos de circulación	\$ 106.000,00	\$ 0,00	\$ 106.000,00	\$ 43.986,00	\$ 62.014,00
Permisos provisorios	\$ 22.700,00	\$ 0,00	\$ 22.700,00	\$ 11.000,00	\$ 11.700,00
Registro de escrituras	\$ 5.000,00	\$ 0,00	\$ 5.000,00	\$ 838,00	\$ 4.162,00
Verificaciones mecánicas	\$ 82.000,00	\$ 0,00	\$ 82.000,00	\$ 56.390,00	\$ 25.610,00
Estacionamiento medido	\$ 13.600,00	\$ 0,00	\$ 13.600,00	\$ 2.100,00	\$ 11.500,00
Otras Tasas	\$ 253.200,00	\$ 0,00	\$ 253.200,00	\$ 0,00	\$ 253.200,00
Cine municipal	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.625,00	-\$ 6.625,00
Contribuciones de Mejora	\$ 588.100,00	\$ 0,00	\$ 588.100,00	\$ 112.602,34	\$ 475.497,66
Contribución pavimento	\$ 125.600,00	\$ 0,00	\$ 125.600,00	\$ 41.568,81	\$ 84.031,19
Otras contribuciones	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00
Contribución cordón cuneta	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00	\$ 15.745,20	\$ 234.254,80
Recupero plan ProViPo	\$ 40.000,00	\$ 0,00	\$ 40.000,00	\$ 29.278,05	\$ 10.721,95
Recupero plan 50 viviendas	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 7.500,00
Recuperos varios	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00	\$ 22.611,90	-\$ 12.611,90
Adoquinado	\$ 145.000,00	\$ 0,00	\$ 145.000,00	\$ 3.188,38	\$ 141.811,62
Recupero red de cloacas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 210,00	-\$ 210,00
					\$ 0,00
Ingresos No Tributarios	\$ 13.665.421,01	\$ 0,00	\$ 13.665.421,01	\$ 17.066.600,10	-\$ 3.401.179,09
Derechos	\$ 5.370.000,00	\$ 0,00	\$ 5.370.000,00	\$ 4.939.410,61	\$ 430.589,39
<u>Espectáculo Público</u>	<u>\$ 310.800,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 310.800,00</u>	<u>\$ 100.504,15</u>	<u>\$ 210.295,85</u>
Espectáculo público	\$ 300.800,00	\$ 0,00	\$ 300.800,00	\$ 100.504,15	\$ 200.295,85
Remate público	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00
<u>Utilización del Espacio Público</u>	<u>\$ 1.557.900,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 1.557.900,00</u>	<u>\$ 1.185.567,70</u>	<u>\$ 372.332,30</u>
Espacio aéreo	\$ 180.000,00	\$ 0,00	\$ 180.000,00	\$ 48.022,95	\$ 131.977,05
Vía pública	\$ 44.000,00	\$ 0,00	\$ 44.000,00	\$ 46.729,38	-\$ 2.729,38
Ambulancia y piso	\$ 490.800,00	\$ 0,00	\$ 490.800,00	\$ 428.254,37	\$ 62.545,63
Feria Latinoamericana	\$ 420.000,00	\$ 0,00	\$ 420.000,00	\$ 524.356,00	-\$ 104.356,00
Piso mercado de abasto	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00	\$ 28.375,00	\$ 271.625,00

DETALLE	(1) MONTO CALCULADO	MODIFI- CACIONES	MONTO MODIFICADO	(2) MONTO RECAUDADO	DIFERENCIAS = (1) - (2)
Ambulancia y piso en Aguas Blancas	\$ 80.000,00	\$ 0,00	\$ 80.000,00	\$ 35.215,00	\$ 44.785,00
Exposición y venta de vehículos - Promotoras	\$ 7.900,00	\$ 0,00	\$ 7.900,00	\$ 0,00	\$ 7.900,00
Mesa en vereda, plaza y paseos	\$ 35.200,00	\$ 0,00	\$ 35.200,00	\$ 71.615,00	-\$ 36.415,00
<u>Cementerio</u>	<u>\$ 488.200,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 488.200,00</u>	<u>\$ 346.062,21</u>	<u>\$ 142.137,79</u>
Cementerio - limpieza y mantenimiento	\$ 243.500,00	\$ 0,00	\$ 243.500,00	\$ 268.773,56	-\$ 25.273,56
Cementerio - traslado de restos	\$ 40.800,00	\$ 0,00	\$ 40.800,00	\$ 30.706,00	\$ 10.094,00
Cementerio - fosas, nichos, mausoleo y otros	\$ 195.900,00	\$ 0,00	\$ 195.900,00	\$ 46.582,65	\$ 149.317,35
Cementerio parque	\$ 8.000,00	\$ 0,00	\$ 8.000,00	\$ 0,00	\$ 8.000,00
<u>Construcciones, Líneas y Nivelación</u>	<u>\$ 432.300,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 432.300,00</u>	<u>\$ 509.300,93</u>	<u>-\$ 77.000,93</u>
Derechos/construcción de obras	\$ 316.200,00	\$ 0,00	\$ 316.200,00	\$ 481.210,31	-\$ 165.010,31
Derecho de instalación eléctrica	\$ 67.800,00	\$ 0,00	\$ 67.800,00	\$ 19.382,25	\$ 48.417,75
Avances de construcción sobre línea	\$ 10.400,00	\$ 0,00	\$ 10.400,00	\$ 0,00	\$ 10.400,00
Derecho de mensura, subdivisión y loteo	\$ 37.900,00	\$ 0,00	\$ 37.900,00	\$ 8.708,37	\$ 29.191,63
<u>Derechos uso playa vehículos pesados</u>	<u>\$ 3.600,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 3.600,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 3.600,00</u>
<u>Inspecciones de Salubridad</u>	<u>\$ 697.500,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 697.500,00</u>	<u>\$ 647.544,50</u>	<u>\$ 49.955,50</u>
Carnet sanitario	\$ 123.800,00	\$ 0,00	\$ 123.800,00	\$ 81.065,00	\$ 42.735,00
Inspecciones bromatológicas	\$ 539.300,00	\$ 0,00	\$ 539.300,00	\$ 566.479,50	-\$ 27.179,50
Inspección de veterinaria/ tasa de faenamiento	\$ 28.600,00	\$ 0,00	\$ 28.600,00	\$ 0,00	\$ 28.600,00
Rifas y otros juegos permitidos	\$ 5.800,00	\$ 0,00	\$ 5.800,00	\$ 0,00	\$ 5.800,00
<u>Otros Derechos - Licencias</u>	<u>\$ 1.271.500,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 1.271.500,00</u>	<u>\$ 1.580.828,36</u>	<u>-\$ 309.328,36</u>
Licencias de conducir y ficha	\$ 958.500,00	\$ 0,00	\$ 958.500,00	\$ 639.710,00	\$ 318.790,00
Licencias de taxis y remises	\$ 179.700,00	\$ 0,00	\$ 179.700,00	\$ 296.458,36	-\$ 116.758,36
Licencias de transporte urbano	\$ 133.300,00	\$ 0,00	\$ 133.300,00	\$ 644.660,00	-\$ 511.360,00
<u>Estacionamiento medio y pago</u>	<u>\$ 15.400,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 15.400,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 15.400,00</u>
<u>Aguas Blancas</u>					
<u>Entrada y Salida</u>	<u>\$ 180.400,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 180.400,00</u>	<u>\$ 73.696,00</u>	<u>\$ 106.704,00</u>
<u>Matriculas Vs.</u>	<u>\$ 8.000,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 8.000,00</u>	<u>\$ 6.922,50</u>	<u>\$ 1.077,50</u>
<u>Apertura de Calzada</u>	<u>\$ 64.400,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 64.400,00</u>	<u>\$ 55.088,50</u>	<u>\$ 9.311,50</u>
<u>Otros Ingresos</u>	<u>\$ 340.000,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 340.000,00</u>	<u>\$ 204.809,30</u>	<u>\$ 135.190,70</u>
<u>Retenciones Act. Vs.</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 229.086,46</u>	<u>-\$ 229.086,46</u>
 <u>Regalías</u>	 <u>\$ 5.327.321,01</u>	 <u>\$ 0,00</u>	 <u>\$ 5.327.321,01</u>	 <u>\$ 8.367.433,73</u>	 <u>-\$ 3.040.112,72</u>
<u>Coparticipación de regalías</u>	<u>\$ 5.198.321,01</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 5.198.321,01</u>	<u>\$ 8.291.636,65</u>	<u>-\$ 3.093.315,64</u>

DETALLE	(1) MONTO CALCULADO	MODIFI- CACIONES	MONTO MODIFICADO	(2) MONTO RECAUDADO	DIFERENCIAS = (1) - (2)
<u>hidrocarburíferas</u>					
Petroleras	\$ 2.129.262,15	\$ 0,00	\$ 2.129.262,15	\$ 3.259.383,56	-\$ 1.130.121,41
Gasíferas	\$ 3.069.058,86	\$ 0,00	\$ 3.069.058,86	\$ 5.032.253,09	-\$ 1.963.194,23
<u>Coparticipación Provincial del</u>					
<u>Canon Minero</u>	<u>\$ 129.000,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 129.000,00</u>	<u>\$ 75.797,08</u>	\$ 53.202,92
Derecho de Explotación de Áridos	\$ 27.000,00	\$ 0,00	\$ 27.000,00	\$ 960,00	\$ 26.040,00
Venta de guías de áridos	\$ 102.000,00	\$ 0,00	\$ 102.000,00	\$ 28.410,00	\$ 73.590,00
Regalía Minera por Áridos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46.427,08	-\$ 46.427,08
Alquileres	\$ 938.000,00	\$ 0,00	\$ 938.000,00	\$ 910.017,38	\$ 27.982,62
Alquiler del Matadero	\$ 274.700,00	\$ 0,00	\$ 274.700,00	\$ 392.697,88	-\$ 117.997,88
Alquiler pileta municipal	\$ 14.500,00	\$ 0,00	\$ 14.500,00	\$ 4.000,00	\$ 10.500,00
Alquiler kiosco y otros	\$ 6.000,00	\$ 0,00	\$ 6.000,00	\$ 0,00	\$ 6.000,00
Alquiler confitería feria	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 2.600,00
Latinoamericana					
Alquiler kiosco en Campo de	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 2.600,00	\$ 4.800,00	-\$ 2.200,00
Deportes					
Alquiler kiosco plaza San Martín	\$ 4.000,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 9.500,00	-\$ 5.500,00
Alquileres locales en Terminal de	\$ 565.500,00	\$ 0,00	\$ 565.500,00	\$ 483.851,50	\$ 81.648,50
Ómnibus					
Alquiler playa Vehículos pesados	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00	\$ 15.000,00	\$ 5.000,00
Alquileres de maquinarias y	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 38.000,00
equipos					
Otros alquileres	\$ 10.100,00	\$ 0,00	\$ 10.100,00	\$ 168,00	\$ 9.932,00
Multas	\$ 2.030.100,00	\$ 0,00	\$ 2.030.100,00	\$ 2.822.858,38	-\$ 792.758,38
<u>Infracciones de Tránsito</u>	<u>\$ 1.492.000,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 1.492.000,00</u>	<u>\$ 1.176.528,53</u>	\$ 315.471,47
Multas por infracciones de tránsito	\$ 1.300.000,00	\$ 0,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.118.166,18	\$ 181.833,82
Planes de pago de infracciones de	\$ 175.000,00	\$ 0,00	\$ 175.000,00	\$ 58.362,35	\$ 116.637,65
tránsito					
Actas de colisión y peritaje	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00
Convenio con Gendarmería	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00
Nacional					
<u>Multas, Recargos e Intereses</u>	<u>\$ 288.100,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 288.100,00</u>	<u>\$ 332.523,66</u>	-\$ 44.423,66
Multas bromatológicas	\$ 50.100,00	\$ 0,00	\$ 50.100,00	\$ 18.704,73	\$ 31.395,27
Multas, recargos, intereses y otros	\$ 158.000,00	\$ 0,00	\$ 158.000,00	\$ 100.337,46	\$ 57.662,54
Multas para obras privadas	\$ 80.000,00	\$ 0,00	\$ 80.000,00	\$ 213.481,47	-\$ 133.481,47
<u>Otros Ingresos/ Corsos Municipales</u>	<u>\$ 250.000,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 250.000,00</u>	<u>\$ 102.760,39</u>	\$ 147.239,61
<u>Festi Orán 2014</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 1.211.045,80</u>	-\$ 1.211.045,80
Ventas de Bienes y Servicios	\$ 124.100,00	\$ 0,00	\$ 124.100,00	\$ 26.880,00	\$ 97.220,00

DETALLE	(1) MONTO CALCULADO	MODIFI- CACIONES	MONTO MODIFICADO	(2) MONTO RECAUDADO	DIFERENCIAS = (1) - (2)
<u>Venta de bienes (rezagos)</u>	<u>\$ 9.800,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 9.800,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	\$ 9.800,00
<u>Venta de servicios</u>	<u>\$ 114.300,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 114.300,00</u>	<u>\$ 26.880,00</u>	\$ 87.420,00
Venta de servicios varios	\$ 69.300,00	\$ 0,00	\$ 69.300,00	\$ 3.780,00	\$ 65.520,00
Otras ventas	\$ 45.000,00	\$ 0,00	\$ 45.000,00	\$ 23.100,00	\$ 21.900,00
		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
Renta de la Propiedad	\$ 172.500,00	\$ 0,00	\$ 172.500,00	\$ 155.517,50	\$ 16.982,50
<u>Arrendamiento de tierra y terrenos</u>	<u>\$ 172.500,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 172.500,00</u>	<u>\$ 155.517,50</u>	\$ 16.982,50
Arriendo de tierras rurales p/ peq. Chacras	\$ 19.950,00	\$ 0,00	\$ 19.950,00	\$ 0,00	\$ 19.950,00
Arr. Tierra rural Ind. Secco de Reserva Fría	\$ 142.050,00	\$ 0,00	\$ 142.050,00	\$ 151.354,00	-\$ 9.304,00
Arriendo de tierras urbanas	\$ 10.500,00	\$ 0,00	\$ 10.500,00	\$ 4.163,50	\$ 6.336,50
		\$ 0,00			\$ 0,00
Transferencias Corrientes	\$ 62.101.272,66	\$ 0,00	\$ 62.101.272,66	\$ 26.659.617,02	\$ 35.441.655,64
<u>Del Sector Pb. Nacional</u>	<u>\$ 22.121.100,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 22.121.100,00</u>	<u>\$ 7.224.557,93</u>	\$ 14.896.542,07
De la administración central - Lucha contra el dengue	\$ 585.600,00	\$ 0,00	\$ 585.600,00	\$ 716.722,55	-\$ 131.122,55
Aporte del Tesoro Nacional	\$ 580.000,00	\$ 0,00	\$ 580.000,00	\$ 0,00	\$ 580.000,00
Comedores infantiles Nacionales	\$ 211.680,00	\$ 0,00	\$ 211.680,00	\$ 157.900,00	\$ 53.780,00
Fondos construcción casa del Bicentenario	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
Secretaría de Energía de la Nación	\$ 21.720,00	\$ 0,00	\$ 21.720,00	\$ 0,00	\$ 21.720,00
Secretaría de Minería de la Nación	\$ 19.000,00	\$ 0,00	\$ 19.000,00	\$ 0,00	\$ 19.000,00
Secretaría de la Niñez, adolescencia y familia	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 90.000,00
Plan Mas Cerca - Fondo Nacional	\$ 19.363.100,00	\$ 0,00	\$ 19.363.100,00	\$ 6.349.935,38	\$ 13.013.164,62
De unidades familiares - B° Taranto	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00
<u>Del Sector Publico Provincial</u>	<u>\$ 39.980.172,66</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 39.980.172,66</u>	<u>\$ 19.435.059,09</u>	<u>\$ 20.545.113,57</u>
<u>De la Administración Central</u>	<u>\$ 38.241.572,66</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 38.241.572,66</u>	<u>\$ 18.831.177,91</u>	<u>\$ 19.410.394,75</u>
<u>Provincial</u>					
Ámbito Provincial y/o Fondo Compensador	\$ 5.893.700,00	\$ 0,00	\$ 5.893.700,00	\$ 4.892.368,60	\$ 1.001.331,40
Secretaría Des. Humano y Soc	\$ 795.120,00	\$ 0,00	\$ 795.120,00	\$ 339.120,00	\$ 456.000,00
Minist. De DDHH y Social - Programa Puente c/ Adicción	\$ 461.400,00	\$ 0,00	\$ 461.400,00	\$ 516.600,00	-\$ 55.200,00
Minist. De DDHH y Social - Emergencia critica	\$ 5.560.540,00	\$ 0,00	\$ 5.560.540,00	\$ 4.453.486,00	\$ 1.107.054,00
Minist. De DDHH y Social - Jub. Y Pensionados	\$ 7.200,00	\$ 0,00	\$ 7.200,00	\$ 6.600,00	\$ 600,00
Minist. De DDHH (hogar de ancianos, pan casero)	\$ 1.598.210,00	\$ 0,00	\$ 1.598.210,00	\$ 1.668.534,00	-\$ 70.324,00

DETALLE	(1) MONTO CALCULADO	MODIFI- CACIONES	MONTO MODIFICADO	(2) MONTO RECAUDADO	DIFERENCIAS = (1) - (2)
Minist. De Desarrollo Económico/ Produc. Sustentable	\$ 391.500,00	\$ 0,00	\$ 391.500,00	\$ 523.298,83	-\$ 131.798,83
Ministerio de Finanzas y Obras Publicas	\$ 5.918.132,66	\$ 0,00	\$ 5.918.132,66	\$ 0,00	\$ 5.918.132,66
Ministerio de Salud Publica - Proframa c/ Dengue	\$ 130.500,00	\$ 0,00	\$ 130.500,00	\$ 121.275,00	\$ 9.225,00
Ministerio de Educación, Ciencias y Técnica	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 185.000,00	-\$ 185.000,00
Reparación Histórica	\$ 17.482.270,00	\$ 0,00	\$ 17.482.270,00	\$ 6.124.895,78	\$ 11.357.374,22
<u>De las Instituciones Desc.</u>	<u>\$ 1.738.600,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 1.738.600,00</u>	<u>\$ 603.881,18</u>	<u>\$ 1.134.718,82</u>
<u>Provinciales</u>					
IPV Programa Mi Casa	\$ 1.348.600,00	\$ 0,00	\$ 1.348.600,00	\$ 149.209,47	\$ 1.199.390,53
Secretaria Provincial de Turismo	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 120.000,00	\$ 75.000,00	\$ 45.000,00
Dirección Provincial de Vialidad	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00
Dirección General de Estadísticas	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00	\$ 6.300,00	\$ 13.700,00
IPV Programa Mejor Vivir 50 Módulos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 373.371,71	-\$ 373.371,71
Recursos Propios de Capital	\$ 4.206.680,00	\$ 0,00	\$ 4.206.680,00	\$ 654.174,59	\$ 3.552.505,41
<u>Venta de activos</u>	<u>\$ 485.900,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 485.900,00</u>	<u>\$ 654.174,59</u>	<u>-\$ 168.274,59</u>
Venta de tierras y terrenos (loteos)	\$ 432.700,00	\$ 0,00	\$ 432.700,00	\$ 654.174,59	-\$ 221.474,59
Venta de maquinarias y equipos	\$ 17.170,00	\$ 0,00	\$ 17.170,00	\$ 0,00	\$ 17.170,00
Venta de otros bienes	\$ 36.030,00	\$ 0,00	\$ 36.030,00	\$ 0,00	\$ 36.030,00
Incremento de Deprec. Y Amort. Acumulada	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<u>Transferencias de capital</u>	<u>\$ 3.720.780,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 3.720.780,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 3.720.780,00</u>
<u>Del Sector Publico</u>	<u>\$ 3.720.780,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 3.720.780,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 3.720.780,00</u>
Sector publico provincial	\$ 3.720.780,00	\$ 0,00	\$ 3.720.780,00	\$ 0,00	\$ 3.720.780,00
De la Administración Central					
Provincial	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
De Caja y Bancos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Cuentas a Cobrar Comerciales de Corto Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Otras cuentas a cobrar a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Activos diferidos a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Endeudamiento Publico	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Obtención de préstamo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Del Sector Privado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Del Sector Privado a Largo Plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

DETALLE	(1) MONTO CALCULADO	MODIFI- CACIONES	MONTO MODIFICADO	(2) MONTO RECAUDADO	DIFERENCIAS = (1) - (2)
Incremento de Otros Pasivos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
De cuentas a pagar comerciales a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
De otras cuentas a pagar de corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Deposito de garantía contratistas y similares	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
De pasivo diferido de corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Contribuciones Figurativas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

SALTA, 19 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 27

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5304/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la Información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Tesorería, c) Estado de Bienes. -

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-33-16 del mencionado Programa;

Que con fecha 27 de marzo de 2.018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 27

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Ramón de la Nueva Oran, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la Información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Tesorería, c) Estado de Bienes. - Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs.158 a 195 del Expediente N° 242-5304/16.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris